

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 15 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de autos núm. 1192/2016. (PP. 612/2018).*

NIG: 2906942C20160009810.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1192/2016. Negociado: 02.

Sobre: Contratos en general.

De: Doña Maurice Maurus Grand.

Procuradora: Sra.: Natalia Vanesa Gurrea Martínez.

Contra: Doña Mathilde Vicca, Evrard Vicca y herencia yacente de don Evrard y Mathilde Vicca.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1192/2016 seguido a instancia de Maurice Maurus Grand frente a Mathilde Vicca, Evrard Vicca y herencia yacente de don Evrard Y Mathilde Vicca se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA 28/17

En Marbella, a 2 de febrero de 2018, vistos por Miguel del Castillo del Olmo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos ante este Juzgado bajo el número 1192/16, a instancia de Maurice Maurus Grand, representado por Sra. Gurrea Martínez, frente a Evrard Vicca y Mathilde Vicca, así como herencia yacente de Evrard Vicca y Mathilde Vicca, en rebeldía procesal.

### FALLO

Debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por Maurice Maurus Grand, frente a Evrard Vicca y Mathilde Vicca, así como frente a herencia yacente de los mismos, y, en su consecuencia:

a) Se declara a Maurice Maurus Grand, de nacionalidad francesa, pasaporte número 15CT00252, NIE número Y4951750W y domicilio en Allée Michel Ange, 2, 94140 Alfortville, Francia, como el legítimo titular de la finca registral número 11256 del Registro de la Propiedad número 4 de Marbella y sita en la Urbanización Linda Vista, parcela 157 de San Pedro Alcántara, referencia catastral número 1584110UF2318S0001LM.

Se condena a la señora Mathilde Vicca o a sus herederos desconocidos o administrador de la herencia yacente a otorgar escritura pública donde ratifique íntegramente la transmisión de la finca registral 11256 del Registro de la Propiedad 4 de Marbella realizada el 18 de marzo de 1976 ante el Notario que fuera de Marbella, Juan de Dios Cárdenas Hernández, bajo el número 851 de su protocolo.

En caso de negarse a ello o no hacerlo, se procederá por parte de este Juzgado a suplir aquella falta, ordenándose la inscripción registral la citada finca bajo titularidad de Maurice Maurus Grand, de nacionalidad francesa, pasaporte número 15CT00252, NIE número Y4951750W y domicilio en Allée Michel Ange, 2, 94140 Alfortville, Francia.

Con costas a la demandada. Notifíquese a las partes.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

(Siguen firmas y publicación)

Y encontrándose dicho demandado, Mathilde Vicca, Evrard Vicca y herencia yacente de don Evrard y Mathilde Vicca, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo, en el Boletín Oficial del Estado o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Marbella, a quince de febrero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»